

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, octubre doce (12) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: VERBAL – DECLARACION DE PERTENENCIA
Radicación: 2021-00355-00
Demandante: JAIRO IVAN SANCLEMENTE
Demandado VICTOR HERNANDO SANCLEMENTE Y OTROS

En atención a los memoriales remitidos a nuestro correo institucional y que reposan dentro del expediente digital, tales como la Respuesta remitida por la Oficina Asesora de la Unidad para la Atención y Reparación Integral de Víctimas, suscrita por el DR. VLADIMIR MARTIN RAMOS y la manifestación y aceptación del cargo por parte del Curador Ad-Litem de los demandados VICTOR HERNANDO SANCLEMENTE, JORGE ELIECER SANCLEMENTE y PERSONAS INDETERMINADAS, aportando el escrito de contestación de demanda, sin que formule oposición, se procederá a tener como CURADOR AD-LITEM al Dr. JAIRO ANTONIO FLOREZ, de acuerdo a la designación que se le hiciera mediante providencia de fecha 16 de septiembre de 2021 .

En igual forma, revisado el expediente, se observa que no obra la constancia de la instalación de la Valla que se solicitó al apoderado judicial en nuestra providencia de fecha 21 de julio de 2021 y ni la inscripción de la demanda por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos; razón por la cual se requerirá al profesional del derecho con el fin de poder continuar con el trámite que en derecho corresponde, previsto en el artículo 375 C.G.P.

En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

1. **TENER** al DR. JAIRO ANTONIO FLOREZ, correo electrónico: florezfajardo@hotmail.com , en virtud de la aceptación del cargo, como CURADOR AD-LITEM de los demandados VICTOR HERNANDO SANCLEMENTE, JORGE ELIECER SANCLEMENTE y PERSONAS INDETERMINADAS, dentro del presente proceso. Agréguese a los autos el escrito de contestación de demanda por él presentada.

2.- **AGREGAR** a los autos la respuesta emitida por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, suscrita por el DR. VLADIMIR MARTIN RAMOS.

3.- **SOLICITAR** al apoderado judicial demandante, se sirva aportar a los autos la constancia de la instalación de la Valla que se solicitó en nuestra providencia de fecha 21 de julio de 2021 y la inscripción de la demanda por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

CÓPIESE Y NOTIFIQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

Pili